

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024 AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2023

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Comisión de Seguimiento	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Dictamen	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020
IEPC Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
INE	Instituto Nacional Electoral
Lineamientos de Evaluación del Desempeño	Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
Lineamientos de Incentivos	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
OPLE	Organismos Públicos Locales Electorales
Órgano de Enlace	Órgano del IEPC Jalisco que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto
Programa	Programa de Incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al IEPC Jalisco
SPEN o Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE

1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO. El seis de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2014¹, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio, de carácter temporal.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO. El treinta de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2016², en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión del Servicio, de carácter temporal, habiéndose aprobado su desintegración y la creación e integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio, de naturaleza permanente, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE

3. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO. El tres de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/JGE81/2020³, por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto.

4. REFORMA AL ESTATUTO. El ocho de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG162/2020⁴, mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto.

¹ El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf>

² El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf>

³ El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEEx202007-03-ap-3-10.pdf>

⁴ El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/CGor202007-08-ap-10.pdf>

5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. El veinticuatro de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE99/2020⁵, aprobó los Lineamientos de Evaluación del Desempeño.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

6. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. El diecinueve de marzo, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el acuerdo INE/JGE53/2021⁶, por el que se aprobaron los Lineamientos de Incentivos.

7. PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA. El veinte de mayo, el Órgano de Enlace de este organismo electoral, envió a la DESPEN, vía correo electrónico, la propuesta de un nuevo Programa.

8. VISTO BUENO AL PROGRAMA. El diecinueve de octubre, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/114/2021, previo análisis y revisión, el director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó al entonces titular del Órgano de Enlace, el otorgamiento del visto bueno al nuevo Programa, al haber considerado que en dicho programa se atiende lo dispuesto en el Estatuto y, en los Lineamientos de Incentivos.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

9. MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. El treinta y uno de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva emitió el acuerdo INE/JGE175/2022⁷, mediante el cual aprobó modificaciones a los Lineamientos de Evaluación del Desempeño.

10. PERIODO DE EVALUACIÓN. El treinta y uno de agosto, la DESPEN a través de la circular número INE/DESPEN/027/2022, notificó al IEPC Jalisco que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería de septiembre de 2022 a agosto de 2023. En esta circular, además, se comunicó el primer bloque de metas.

⁵ El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEEx202008-24-ap-2-5.pdf>

⁶ El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118276/JGEEx202103-19-ap-2-5.pdf>

⁷ El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141890/JGEEx202208-31-ap-1-9.pdf>

El veintinueve de septiembre mediante circular número INE/DESPEN/029/2022, se dio a conocer una meta colectiva adicional.

Para el caso de este Instituto, se determinó evaluar cuatro metas colectivas y una individual, de acuerdo con los distintos cargos y puestos, a saber:

Coordinación de Educación Cívica: 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva). 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

Asistencia Técnica de Educación Cívica: 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva). 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

Coordinación de Participación Ciudadana: 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva). 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

Asistencia Técnica de Participación Ciudadana: 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva). 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

Coordinación de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia

(Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

Asistencia Técnica de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Puesta a disposición de pautas y ordenes de transmisión (Individual). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

11. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024. El cinco de enero, en sesión extraordinaria celebrada por este Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/2024⁸, mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de 2024, y que se vincula al acuerdo del anteproyecto identificado con la clave IEPC-ACG-045/2023⁹, en el cual se incluyó la partida presupuestal 1543 “Estímulos al Personal” que contempla la cantidad de \$82,327 (ochenta y dos mil trescientos veintisiete pesos) que podrá ser destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del SPEN.

12. RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS. El veintitrés de enero, mediante oficio 007/2024 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, se ratificó el Programa vigente ante la DESPEN.

⁸ El acuerdo se publicó el 13 de enero de 2024, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21781/1705091227-2024-01-13-V.pdf>

⁹ El acuerdo se publicó el 15 de agosto de 2023, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21050/newspaper230815110753.pdf>

13. PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR O ADMINISTRATIVO O SANCIONES GRAVES O MUY GRAVES. El uno de febrero, mediante memorándum número 010/2024, la Dirección Jurídica del IEPC Jalisco informó que, durante 2023 no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos o sanciones graves o muy graves a ninguna de las personas integrantes en activo del SPEN del IEPC Jalisco.

14. RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN. El nueve de febrero, se recibió, vía electrónica por parte de la DESPEN, el concentrado de calificaciones del Programa de Formación 2023/1 a considerar para el otorgamiento de incentivos.

15. DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. El veintisiete de febrero, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/046/2024, la DESPEN comunicó al Órgano de Enlace, la integración del Dictamen que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN y de la rama administrativa del IEPC Jalisco, que ocupó una plaza del mismo, por al menos seis meses del periodo que se evalúa.

16. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ÓRGANO DE ENLACE PRESENTARA EL DICTAMEN AL CONSEJO GENERAL. El once de marzo, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, el titular del Órgano de Enlace comunicó el Dictamen de las personas que integran el SPEN del IEPC Jalisco, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

17. APROBACIÓN DEL DICTAMEN. El catorce de marzo, en sesión extraordinaria, este órgano colegiado, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-036/2024¹⁰, aprobó el Dictamen del personal del SPEN adscrito a este Instituto, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

18. SOCIALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DEL DICTAMEN. El dieciséis de marzo, mediante correo electrónico, el Órgano de Enlace socializó al funcionariado del SPEN, las calificaciones obtenidas en el Dictamen, sin que se recibieran solicitudes de revisión por parte de las personas evaluadas.

19. RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN. El veintisiete de marzo, mediante oficio número NE/DESPEN/DPR/229/2024, la DESPEN compartió el concentrado de calificaciones del Proceso de Capacitación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2022-2023.

¹⁰ El acuerdo se publicó el 13 de enero de 2024, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22017/1711050764-2024-03-21-III.pdf>

20. ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. El veintiocho de marzo, mediante oficio número 019/2024, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y, en su caso, visto bueno.

21. VISTO BUENO OTORGADO A LOS DICTÁMENES. El diez de mayo, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/095/2024, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos, elaborados por el titular del Órgano del Enlace con el SPEN de este organismo electoral.

22. CONOCIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. El trece de mayo, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, comunicó a la presidencia de la Comisión de Seguimiento, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024, ejercicio valorado 2023, a las personas integrantes del SPEN del IEPC Jalisco.

23. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024. El diecisiete de mayo la Comisión de Seguimiento, en sesión ordinaria, autorizó someter el proyecto de acuerdo a consideración de este Consejo General, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

CONSIDERANDOS

I. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1; y 118, numeral 1, fracción III, inciso k) del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento de conformidad por lo previsto por el artículo 118, numeral 1, fracción III, inciso K) del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX del código comicial local.

Así mismo, corresponde al órgano superior de dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento, aprobar el Dictamen sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio de este organismo electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 7, fracción VII; 13, inciso c) de los Lineamientos de Incentivos.

III. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento, es el órgano técnico de carácter permanente del IEPC Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones del Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE.

En materia de incentivos, la Comisión de Seguimiento tiene, entre otras facultades, la de conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 14, inciso c), de los Lineamientos.

IV. DEL ÓRGANO DE ENLACE. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso g), de los Lineamientos de Incentivos, corresponde al Órgano de Enlace, elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN.

V. DEL SERVICIO. Para el correcto desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos, integradas en un Servicio, que se rigen por el Estatuto aprobado por el Consejo General del INE, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, promoción, rotación, permanencia y disciplina de los mismos; y el cual tiene dos sistemas, uno para el INE y otro para los organismos públicos locales electorales, de conformidad con

lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VI. DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. Una vez aprobado el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño por este Consejo General, se notificó vía correo electrónico la calificación obtenida a cada una de las personas integrantes del SPEN de este organismo electoral, habiéndose tomado como referencia dicha calificación por el titular del Órgano de Enlace, para la elaboración de los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos.

VII. DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS. En el Programa, se establecen los principios, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar los incentivos por rendimiento, contenidos en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos de Incentivos.

A saber, el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrá aspirar las personas del Servicio que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Incentivos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado. Conforme al Programa a otorgar a las personas integrantes del SPEN del IEPC Jalisco, corresponde a una quincena de sueldo bruto, correspondiendo para el ejercicio 2024 para Coordinación de \$16,382.00 (dieciséis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y para Asistencia Técnica de \$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

A partir de ello, del universo del funcionariado que conforma el SPEN en Jalisco y que asciende actualmente a 21 plazas y conforme a los requisitos establecidos en el Programa para el Otorgamiento de Incentivos, se determinó que el universo de elegibles serían 2 personas integrantes del SPEN del sistema OPLE, equivalente al 20% del universo elegible derivado de que evaluables para incentivos solo fueron 12 aspirantes al momento del cálculo.

De lo anterior se desprende, que el OPLE seleccionó únicamente el 20% del personal del Servicio que fue evaluado y obtuvo las mejores calificaciones tal y como lo indica el artículo 27 de los Lineamientos.

VIII. DE LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, inciso c), de los Lineamientos de

incentivos, corresponde a este órgano superior de dirección, conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del organismo electoral; elaborados por el titular del Órgano de Enlace, previo visto bueno de la DESPEN, y el respectivo conocimiento por parte de la Comisión de Seguimiento.

En ese sentido, es preciso señalar que la DESPEN, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/095/2024 del 10 de mayo de 2024, ha dado su visto bueno respecto de los dos dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos 2024, para el ejercicio valorado 2023, para personas integrantes del SPEN, adscritas al IEPC Jalisco, elaborados por el titular del Órgano de Enlace y previamente comunicados a la Comisión de Seguimiento.

Al respecto, resulta importante mencionar que las personas acreedoras al incentivo contemplado en los dictámenes cumplen con los requisitos previstos en los Lineamientos de Incentivos y, ninguna de ellas se encuentra en los supuestos de excepción previstos en los artículos, 7 fracciones IV al VI y 28 de la normatividad antes mencionada.

Por ello, habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos de Incentivos, se deberán aprobar los dos dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento 2024, para el ejercicio valorado 2023, contenidos en los documentos **ANEXOS**, los cuales forman parte integral del presente acuerdo, que corresponden a los miembros del SPEN de este órgano electoral, que a continuación se enlistan:

Nombre	Cargo del que es titular	Cargo por el que se evaluó	Cargo que ocupa actualmente
Mónica Rizo López	Coordinación de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral
Hugo Elías Ramírez García	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral

En el cumplimiento del Estatuto y los Lineamientos de Incentivos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del IEPC Jalisco, la maestra Mónica Rizo López, y el ciudadano Hugo Elías Ramírez García serán acreedores de las siguientes retribuciones:

Nombre	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Mónica Rizo López	Quince días de salario bruto	\$ 16,382 monto bruto
Hugo Elías Ramírez García	Quince días de salario bruto	\$12,600 monto bruto

IX. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, deberá notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, fracción VIII y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los dos dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024, ejercicio valorado 2023, en términos del considerando VIII y los documentos **ANEXOS**, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese la aprobación del otorgamiento de incentivos a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo comicial, que resultaron acreedoras del incentivo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación para que realice las gestiones necesarias y otorgue el incentivo correspondiente a cada una de las personas que resultaron acreedoras.

CUARTO. Se instruye al Órgano de Enlace, para que dentro del mes siguiente de realizado el otorgamiento de los incentivos, lo informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico, en términos del considerando **IX** del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en términos del considerando **IX** del presente acuerdo.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de junio de 2024

Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0001
49646537
668096c30fec6b1f5f9190e6
2024-06-29T18:10:42.000-0500

FIRMANTE PAULA RAMIREZ H•HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NDK2NDY1Mzd8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1BQjJCM0VFN0EzRTRFOEVEEM0JFNDdEQkFOTJEMUJCQzM0RDMwNjMONURCMjA5QTMwNTMwNkY3Njl4RTk5Q0FDLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTMyNjY0MDQxLzCBGZWN0YSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwNjI5MjMxMDQyWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/C90B51876B78D8309DD50246BE77FEB2>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0001
49632550
66807dac0fec6b1f5f915a44
2024-06-29T16:23:39.000-0500

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NDK2Mz11NTB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1DQUJCRTFGGRkM5N0UzNDcyMzFCOTthEMzizMzY3MjI1NTY0NDM0NjZCRElxeOEQzRDkwQTU0RjZlQzEwMkEwMzMDLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTMyNjUwMDU0LzCBGZWN0YSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwNjI5MjMxMDQyWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/A3748A67212CD2F5D7CD94ED2D7C6BE1>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **sexta sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **26 de junio de 2024** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, *mismo que fue* aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante Acuerdo IEPC-ACG-017/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Órgano de Enlace, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Mónica Rizo López.

Cargo: Coordinación de Organización Electoral.

Incentivos a los que se hace acreedora

Núm.	Tipo de incentivo
1.	INCENTIVO POR RENDIMIENTO

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Respuesta de la Dirección Jurídica mediante memorándum 010/2024.</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Respuesta de la Dirección Jurídica mediante memorándum 010/2023.</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Archivo de Excel que compartió la DESPEN con los resultados del programa de formación denominado "Calificaciones Formación 2023/1" y mediante oficio número INE_DESPEN_DPR_229_2024 con Excel anexo denominado "Capacitación 2023".</p>

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad de las plazas del Servicio en el OPLE.	Sí cumple	Acuerdo IEPC-AGC-036/2024 que aprobó el Dictamen de General de Resultados
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello **la Mtra. Mónica Rizo López** resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	10	5
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	10	3.5
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10	1.5
Calificación final ponderada			10

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, la **Mtra. Mónica Rizo López** será acreedora a las siguientes retribuciones:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	1.- Quince días de salario bruto.	\$16,382 monto bruto


LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL SPEN
EN EL IEPC EN EL ESTADO DE JALISCO

Ad



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, *mismo que fue* aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante Acuerdo IEPC-ACG-017/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Órgano de Enlace, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Hugo Elías Ramírez García.

Cargo: Asistencia Técnica de Organización Electoral.

Incentivos a los que se hace acreedora

Núm.	Tipo de incentivo
1.	INCENTIVO POR RENDIMIENTO

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Respuesta de la Dirección Jurídica mediante memorándum 010/2024.</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Respuesta de la Dirección Jurídica mediante memorándum 010/2023.</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Archivo de Excel que compartió la DESPEN con los resultados del programa de formación denominado "Calificaciones Formación 2023/1" y mediante oficio número INE_DESPEN_DPR_229_2024 con Excel anexo denominado "Capacitación 2023".</p>

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad de las plazas del Servicio en el OPLE.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Acuerdo IEPC-AGC-036/2024 que aprobó el Dictamen de General de Resultados</p>
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.</p>
<p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p>	<p>Sí cumple</p>	<p>Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.</p>

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello el **C. Hugo Elías Ramírez García** resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	10	5
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.521	3.332
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10	1.5
Calificación final ponderada			9.832

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, el **C. Hugo Elías Ramírez García** será acreedor a las siguientes retribuciones:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	1.- Quince días de salario bruto.	\$12,600 monto bruto



LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL SPEN
EN EL IEPC EN EL ESTADO DE JALISCO



